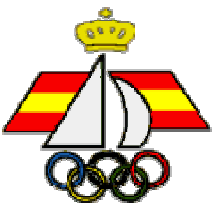




TROFEO VALENCIAVELA A DOS





TROFEO VALENCIAVELA A DOS

CLASE CRUCERO

ANUNCIO DE REGATA

El TROFEO VALENCIAVELA se celebrará en aguas de Valencia los días **16, 17 y 18 de abril**, organizado por el Real Club Náutico de Valencia y la Real Federación Española de Vela con la colaboración de la Federación de Vela de la Comunidad Valenciana. Esta regata es puntuable para el Campeonato de España A DOS de la zona Levante y es puntuable para el Campeonato Autonómico de Cruceros.

1 REGLAS.

- 1.1 La regata se regirá por las siguientes reglas:
- Las reglas de regata tal y como se definen en el Reglamento de Regata a Vela de la I.S.A.F. 2009-2012 (RRV).
 - El reglamento técnico de cruceros en vigor y sus anexos.
 - El reglamento RI.
 - El presente Anuncio de Regatas (AR), que puede ser modificado por las instrucciones de regata.

2 PUBLICIDAD.

- 2.1 El "TROFEO VALENCIAVELA A DOS" está conforme establece la Reglamentación 20 de la ISAF, el Reglamento de Competiciones de la RFEV y las Prescripciones de la RFEV a dicha Reglamentación.
- 2.3 La Autoridad Organizadora se reserva el derecho de exigir la eliminación o sustitución de cualquier tipo de publicidad que, en su opinión, no cumpla con las normas morales y éticas de general aceptación (Reglamentación 20 de la ISAF). En caso de duda, se aconseja al Armador solicitar la aprobación tan pronto como sea posible y siempre antes del plazo de finalización de inscripciones.

3 ELEGIBILIDAD.

- 3.1 Los participantes deberán cumplir las condiciones de elegibilidad reflejadas en el apéndice 2 de la regla 19 de la ISAF y las prescripciones de la RFEV a dicho apéndice.
- 3.2 Los participantes deberán estar en posesión de la licencia federativa de deportista para el año 2010.

4 CLASE QUE PARTICIPA.

4.1 La participación en esta Regata está limitada a las siguientes clases:

CLASE RI	Barcos con certificado RI en vigor, con una tripulación formada por dos personas
-----------------	--

5 INSCRIPCIONES.

- 5.1 Los derechos de inscripción ascienden a 150 euros por embarcación.
- 5.2 Los derechos de Inscripción deberán ser remitidos mediante talón nominativo a nombre del Real Club Náutico de Valencia, o fotocopia de la transferencia o ingreso realizado en la cuenta corriente que se indica a continuación:

REAL CLUB NÁUTICO DE VALENCIA
CAM - CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO
Avda. del Reino de Valencia, 53
46005 VALENCIA
Nº CUENTA: **IBAN ES 10** 2090 – 2802- 40- 0040017733
SWIFT – BIC: CAAMES2AXXIX
Ref. Nombre del Barco

- 5.3 Las inscripciones se formalizaran necesariamente en el formulario de inscripción y deberán remitirse antes del **14 de abril** a:
Real Club Náutico de Valencia
Att: Pedro Quiroga
Fax: 963677737
Email: vela@rcnauticovalencia.com
- 5.4 El comité organizador se reserva el derecho de admitir inscripciones que se reciban después de la fecha límite de inscripción.
- 5.5 El armador o responsable de cada barco deberá registrarse y firmar personalmente el formulario de registro antes de la reunión de patrones del día 16 de abril de 2010.
- 5.6 La inscripción queda condicionada a la presentación al formalizar la inscripción de los siguientes documentos:
- a) Certificado válido de Medición RI 2010.
 - b) Resguardo del pago de la póliza de seguros en vigor, que cubra Responsabilidad Civil en regata por un importe de 333.567 euros.
 - c) En caso de llevar publicidad, se requerirá autorización de la correspondiente Autoridad Nacional para la exhibición de publicidad.
 - d) Los participantes de nacionalidad o con residencia legal en España ó que compitan en barcos adscritos a un Club español, deberán estar en posesión de la licencia federativa de deportista para el año 2010.

- e) Relación de tripulantes con fotocopia del pasaporte o DNI.
- f) Lista de Seguridad, debidamente rellena y firmada.
- g) Número de teléfono de contacto en tierra, incluyendo nombre y dirección y persona de contacto.
- h) Aceptación de Responsabilidad, debidamente rellena y firmado.

Se informa a todos los participantes sobre la Instrucción de Servicio 2/1999 de la Dirección General de la Marina Mercante, capítulo segundo, punto 7, que dispone: "Advertir a los participantes, antes del inicio de las pruebas, que las embarcaciones sólo podrán participar si están reglamentariamente despachadas para navegar por las aguas por las que transcurrirá la prueba, y si sus patrones cuentan con la titulación suficiente (Patrón de Yate) para su gobierno".

6 PROGRAMA.

6.1 El programa del evento es el siguiente:

FECHA	HORA	ACTO
16 de marzo	10.00 horas	Desayuno
	10.30 horas	Reunión de Patrones
	13.00 horas	RECORRIDO: VALENCIA-CULLERA-COLUMBRETES-VALENCIA
18 de marzo	15.00 horas	Comida
	17.00 horas	Entrega de trofeos

6.2 La reunión de patrones y desayuno, tendrán lugar en la cafetería bajo piscina.

7 PUNTUACION.

7.1 Se aplicará el apéndice A y el sistema de puntuación Baja descrito en la regla A 4 del RRV. Ninguna puntuación será excluida.

8 CLASIFICACIONES.

8.1 Las clasificaciones se establecerán por Clases de acuerdo con la Regla 209 del Reglamento Técnico de Crucero.

9 TROFEOS Y PREMIOS

9.1 Habrá trofeos para los tres primeros clasificados.

10 SEGURIDAD.

- 10.1 Todos los barcos tendrán que estar equipados con una radio VHF con los canales 16, 9, 71 y 72.
- 10.2 Será responsabilidad del armador o responsable de cada barco cumplir con las normas legales previstas para las embarcaciones de recreo, tanto con carácter general como en especial para su gobierno, despacho y seguridad.

11 ATRAQUES.

- 11.1 Los barcos cuya inscripción sea aceptada, tendrán un lugar de atraque reservado en el Real Club Náutico de Valencia entre los días 10 y 25 de abril.

12 RESPONSABILIDAD.

- 12.1 Todos los que participan en la regata lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.
- 12.2 El comité organizador o cualquier otra persona u organismo involucrado en la organización del evento, rechazan responsabilidad alguna por pérdidas, daños, lesiones o molestias que pudieran acaecer a personas o cosas, tanto en tierra como en mar, como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por este anuncio de regata.
- 12.3 Se llama la atención sobre la Regla Fundamental 4, DECISIÓN DE REGATEAR, de la parte 1 del RRV que establece:
"Es de exclusiva responsabilidad de un barco decidir si participa en una prueba o continúa en regata".

13 REGLAMENTACIONES LOCALES DE MARINA

- 13.1 El Real Decreto 62/2008 dispone de las condiciones de seguridad marítima, navegación y de la vida humana en el mar aplicables a las pruebas náutico deportivas.
- 13.2 Se advierte a los participantes, antes del inicio de las pruebas, que las embarcaciones sólo podrán participar si están reglamentariamente despachadas para navegar por las aguas por las que transcurrirá la prueba, y si sus patrones cuentan con la titulación suficiente para su gobierno.
- 13.3 Los participantes deben declarar, con una adecuada antelación al inicio de la prueba, de los seguros suscritos, en su caso, con inclusión de los riesgos cubiertos y los límites de responsabilidad de acuerdo con el Anuncio de Regata, estando cubiertos para la participación en pruebas náutico-deportivas.